



Bases de la convocatoria

I EDICIÓN DE LA BECA RĂDIKA DE INVESTIGACIÓN 2026

1. OBJETIVO DE LA BECA

La Beca de Investigación Rādika nace de nuestro compromiso profundo con la evidencia científica y la transformación real del abordaje de la salud mental en la sociedad.

Desde Fundaci3n Rādika impulsamos el avance del conocimiento y la sensibilizaci3n en bienestar emocional. Convocamos esta primera edici3n con el prop3sito de que el rigor cient3fico y la pr3ctica cl3nica caminen de la mano, respaldando proyectos de investigaci3n aplicados que generen un impacto positivo, medible y perdurable en la vida de las personas, tanto a nivel individual como colectivo.

Esta ayuda econ3mica y t3cnica busca ser un impulso directo para investigadores y equipos comprometidos con aportar soluciones innovadoras frente al trauma, la regulaci3n emocional y la salud mental.

2. TEMÁTICAS DE LA BECA

Psicología: Estudios sobre el comportamiento humano, procesos cognitivos y el desarrollo de nuevas estrategias de intervenci3n psicol3gica.

Neurociencia: Investigaciones sobre la estructura, funci3n y neuroplasticidad del sistema nervioso, así como los mecanismos neurobiol3gicos implicados en la salud mental, el comportamiento y el bienestar.

Trauma: Investigaciones centradas en el impacto neurol3gico y ps3quico de experiencias adversas, así como en su integraci3n y resoluci3n.

Resiliencia: An3lisis de los factores y procesos que permiten la recuperaci3n, la adaptaci3n y el fortalecimiento de la salud emocional ante la adversidad.

Trabajo somático: Investigaciones sobre el papel del cuerpo y las sensaciones interoceptivas en los procesos de regulaci3n emocional, sanaci3n emocional y salud mental, explorando c3mo la integraci3n corporal puede optimizar las intervenciones terap3uticas.

Ciencias contemplativas: Exploraci3n cient3fica de la meditaci3n, el mindfulness y el yoga como herramientas de regulaci3n (con metodolog3as sensibles al trauma).

Otras perspectivas: La beca también está abierta a proyectos con enfoques interdisciplinarios, nuevas metodologías o abordajes emergentes que contribuyan significativamente al ámbito de la salud mental.

3. DOTACIÓN ECONÓMICA Y DURACIÓN DEL PROYECTO

3.1. Importe de la ayuda y régimen fiscal:

Fundaciōn Rādika aportará una dotaciōn económica máxima de 10.000 € (brutos) por proyecto premiado. Dicha cuantía constituye el importe total global concedido por la Fundaciōn y estará sujeta a las retenciones fiscales (IRPF) o impuestos indirectos (IVA) que correspondan según la naturaleza jurídica del beneficiario (persona física, trabajador autónomo o instituciōn) y la legislaciōn vigente en el momento del pago.

Si el coste total de la investigaciōn excede dicha cantidad, la propuesta deberá especificar claramente en la Fase 2 el presupuesto total estimado e indicar las fuentes de cofinanciaciōn (fondos propios, otras subvenciones o aportaciones institucionales) que garantizarán la viabilidad y ejecuciōn completa del proyecto.

3.2. Distribuciōn y forma de pago:

Con el fin de facilitar el desarrollo de la investigaciōn y asegurar un seguimiento adecuado, el abono de la beca se realizará de forma fraccionada mediante transferencia bancaria:

- **Primer pago (30% de la dotaciōn):** 3.000 € en concepto de anticipo, una vez formalizada la aceptaciōn de la beca y firmado el contrato correspondiente.
- **Segundo pago (30% de la dotaciōn):** 3.000 € tras la validaciōn de un breve informe de inicio (mes 3), en el que el beneficiario confirmará el arranque efectivo del proyecto conforme al cronograma presentado.
- **Tercer pago (40% restante):** 4.000 € tras la entrega y validaciōn del informe de seguimiento de mitad de periodo (mes 6), siempre que se acredite el cumplimiento de los hitos previstos y la correcta ejecuciōn del presupuesto inicial.

La aprobaciōn efectiva por parte del Comité de Ética de Investigaciōn correspondiente (o la exenciōn justificada de dicho requisito) será condiciōn indispensable para la liberaciōn del primer pago. En caso de que dicha aprobaciōn se encuentre en trámite en el momento de la

firma del contrato, el primer pago quedará suspendido hasta su acreditación, sin que ello modifique el plazo de ejecución del proyecto.

3.3. Duración y ejecución:

El proyecto de investigación tendrá una duración máxima de **15 meses** a contar desde la fecha de firma del contrato de adjudicación.

- El beneficiario se compromete a cumplir con el cronograma de trabajo presentado en su solicitud.
- Cualquier prórroga excepcional en el plazo de ejecución deberá ser solicitada por escrito con al menos 1 mes de antelación y quedará sujeta a la aprobación expresa de la Fundación Rādika.

4. PERFIL DE LOS SOLICITANTES Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

4.1. Ámbito de aplicación y nacionalidad:

La presente convocatoria tiene un alcance internacional y está abierta tanto a candidaturas individuales como a **equipos de investigación**. En el caso de proyectos presentados por un grupo, la solicitud deberá ser liderada por un **Investigador Principal (IP)**, quien actuará como representante único y responsable del proyecto ante la Fundación Rādika a efectos administrativos, científicos y económicos.

4.2. Requisitos académicos y profesionales:

Los candidatos deberán acreditar, en el momento de la solicitud, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- **Hispanohablante:** Dominio fluido del castellano, tanto hablado como escrito.
- **Titulado/a universitario/a:** Poseer un título de Grado o Licenciatura en áreas de Ciencias de la Salud o Ciencias Sociales.

4.3. Idoneidad del proyecto:

Será requisito indispensable para la admisión de la solicitud que el proyecto presentado cumpla con los siguientes estándares de calidad:

- **Originalidad:** La propuesta debe ser inédita, aportando enfoques novedosos o cubriendo vacíos explícitos en la investigación existente.
- **Financiación:** El proyecto no debe contar con financiación previa total de otras instituciones; la beca está orientada a financiar la totalidad de una investigación o cofinanciar las etapas finales.
- **Factibilidad:** El plan de trabajo debe garantizar la viabilidad de los objetivos en un plazo de 15 meses mediante un cronograma y una metodología precisos, admitiendo proyectos en curso que requieran fondos para su conclusión.
- **Medibilidad:** Los resultados esperados deben poder ser evaluados mediante indicadores u objetivos concretos y verificables.

4.4. Declaración de vinculación:

Declaración obligatoria: Los candidatos deben señalar cualquier relación personal o profesional (contractual, colaboración o asesoría, actual o de los últimos 3 años) con los miembros del comité científico o asesor.

Garantía de imparcialidad: Dicha vinculación no es motivo de exclusión; se aplicará el protocolo de recusación (Sección 6) para apartar de la evaluación a las personas implicadas.

Penalización: No declarar un conflicto de interés supondrá la descalificación automática de la solicitud.

5. PROCESO DE SELECCIÓN, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS

Para garantizar la objetividad y rigor en la selección, la convocatoria se desarrollará en tres fases consecutivas. El incumplimiento de los plazos o la falta de documentación en cualquiera de ellas será motivo de exclusión.

5.1. Fase 1: Carta de Intención: En esta etapa se evaluará el encaje estratégico del proyecto con los valores de la Fundación.

- **Documentación:** Se deberá contestar el cuestionario de “Carta de intención” proporcionado por Fundación Rādika. Se presenta un avance de las preguntas en el **Anexo I**.

- **Plazo de presentación:** Desde el **1 de septiembre** hasta el **15 de octubre de 2026** a las 23:59 (CET, hora peninsular española).
- **Medio de presentación:** La carta de intención deberá ser registrada en el formulario de Typeform proporcionado por Fundaci3n Rādika.
- **Resultado:** La fundaci3n comunicará la preselecci3n de proyectos que pasan a la siguiente fase el 15 de noviembre de 2026. Fundaci3n Rādika, a trav3s del Comit3 Evaluador, se reserva la facultad exclusiva de seleccionar y determinar qu3 proyectos superan la Fase 1 y son invitados a presentar su propuesta t3cnica en la Fase 2, en funci3n del encaje estrat3gico y los criterios establecidos en las presentes bases.

5.2. Fase 2: Propuesta T3cnica Completa: Los candidatos seleccionados en la Fase 1 ser3n invitados a presentar el proyecto de investigaci3n detallado.

- **Documentaci3n:** Se deber3 contestar el cuestionario de “Memoria t3cnica” y el cuestionario de “Presupuesto desglosado y justificado” proporcionados por Fundaci3n Rādika. Se presenta un avance de las preguntas en los **Anexos II y III**.
- **Plazo de presentaci3n:** Hasta el **15 de diciembre de 2026** a las 23:59 (CET, hora peninsular española).
- **Medio de presentaci3n:** La propuesta t3cnica y el presupuesto deber3n ser registradas en el formulario de Typeform proporcionado por Fundaci3n Rādika.

5.3. Fase 3: Evaluaci3n Final y Selecci3n:

- **Procedimiento:** Los comit3s cient3fico y asesor evaluar3n las propuestas completas bas3ndose en los criterios de puntuaci3n detallados en estas bases reguladoras.
- **Comunicaci3n del resultado:** El proyecto ganador y, en su caso, los finalistas, ser3n anunciados oficialmente el **2 de febrero de 2027**.
- **Formalizaci3n:** El ganador deber3 proceder a la firma del **Anexo IV: Acta de Aceptaci3n y Contrato de Beca** en un plazo de 15 d3as tras el anuncio. De no formalizarse en este plazo, se entender3 que renuncia a la beca y quedar3 excluido del proceso.

5.4. Convocatoria desierta: En caso de que no se presente ninguna candidatura o que las propuestas presentadas no alcancen la puntuaci3n m3nima establecida en la Fase 1 (Apto en cada uno de los criterios de selecci3n) o la Fase 2 (50 puntos en cada uno de los

criterios de selección), Fundación Rādika se reserva el derecho de declarar la convocatoria desierta, sin obligación de adjudicar la dotación económica en dicha edición.

6. ÓRGANOS DE EVALUACIÓN Y ASESORAMIENTO

Para garantizar la máxima transparencia, utilidad práctica y rigor científico en la asignación de la ayuda, la convocatoria cuenta con dos órganos independientes de valoración:

6.1. Comité Científico: Conformado por investigadores de referencia procedentes de distintas especializaciones (psicología, neurociencia, trabajo somático, ciencias contemplativas). Este comité llevará a cabo la valoración técnica de los proyectos mediante un análisis objetivo fundado en los criterios de puntuación de la convocatoria.

Conforman el Comité Científico Evaluador: Nazareth Castellanos, María Crespo, Adina Dumitru, José Pedro Espada, Regina Espinosa y Daria Shatrova.

6.2. Comité Asesor: Conformado por profesionales del ámbito clínico y terapéutico que aportan su experiencia directa para evaluar la transferencia práctica de las propuestas. Este comité se encargará de puntuar el criterio de "Impacto social y clínico", valorando el potencial de los resultados para ser transferidos a la práctica clínica y para mejorar el bienestar de la sociedad.

Conforman el Comité Asesor: Rafael Benito, Mario Salvador y Paula Sánchez.

6.3. Garantías de imparcialidad e impacto en la selección:

Proceso de selección: Las valoraciones de los comités determinarán qué propuestas avanzan en cada etapa de la convocatoria (Fase 1 y Fase 2).

Compromiso ético: Todos los miembros firmarán una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

Mecanismo de abstención: De detectarse una relación personal o profesional con algún candidato, el evaluador afectado se apartará del proceso, asegurando la evaluación independiente de la candidatura por el resto del comité.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

7.1. Fase 1: Evaluación de la Carta de Intención (Apto / No Apto):

En esta fase, el Comité Evaluador utilizará un sistema de Apto / No apto. Se evaluará el encaje en los objetivos de la beca.

Los criterios de la Fase 1 son:

7.1.1. Alineación temática: El proyecto debe alinearse con las temáticas descritas en estas bases.

7.1.2. Viabilidad: El proyecto debe demostrar que es realizable a nivel logístico y técnico. Se evaluará que los objetivos planteados sean alcanzables dentro del plazo máximo de 15 meses de ejecución y con la dotación económica asignada.

7.1.3. Relevancia: Se debe justificar de qué manera la investigación contribuye al avance de la salud mental. El proyecto debe presentar una aplicabilidad teórica o práctica clara que busque mejorar el bienestar emocional de las personas.

7.1.4. Idoneidad del investigador/a principal: Se valorará que la formación académica, la trayectoria profesional y la experiencia investigadora del investigador o investigadora principal sean acordes y compatibles con los objetivos, la metodología y la temática del proyecto presentado.

7.2. Fase 2: Evaluación de la Propuesta Técnica (Máximo 100 puntos):

Las solicitudes serán evaluadas por el comité de expertos de forma individual, basándose en la excelencia científica y la relevancia del proyecto. Se utilizará una escala de puntuación sobre un máximo de **100 puntos**, distribuidos de la siguiente manera:

7.2.1. Calidad y rigor científico (30 puntos): Se valorará la solidez del planteamiento de la investigación, la claridad de la hipótesis de trabajo y la adecuación de la metodología propuesta para responder a los objetivos planteados. Se tendrá en cuenta la fundamentación teórica y el uso de bibliografía actualizada y relevante.

7.2.2. Viabilidad (25 puntos): Se evaluará si el plan de trabajo y el cronograma propuesto son realistas para ser ejecutados en el plazo de 15 meses. Asimismo, se analizará la

adecuación del presupuesto, verificando que los recursos económicos solicitados sean coherentes con las actividades planificadas.

7.2.3. Impacto social y clínico (25 puntos): Se evaluará el potencial de los resultados para su transferencia a la práctica clínica o para la mejora directa del bienestar de la sociedad. Se valorará especialmente la aplicabilidad de la propuesta en la salud mental y la regulación emocional, apreciándose positivamente los proyectos que incorporen la visión del cuerpo o aporten avances en el abordaje y resiliencia frente al trauma.

7.2.4. Originalidad e innovación (10 puntos): Se premiarán las propuestas que aporten enfoques novedosos, metodologías emergentes o perspectivas interdisciplinarias dentro de las temáticas de la convocatoria. Se valorará positivamente la capacidad del proyecto para abrir nuevas líneas de conocimiento, integrando dimensiones innovadoras —como la aproximación somática o la perspectiva traumática— para enriquecer el ámbito de la salud mental.

7.2.5. Perfil y trayectoria del investigador (10 puntos): Se analizará el Currículum Vitae del investigador principal y, en su caso, del equipo de trabajo. Se valorará la formación académica, la experiencia previa en investigación y la capacidad demostrada para liderar el proyecto propuesto.

Para que una propuesta pueda ser considerada apta para su adjudicación, será **requisito imprescindible alcanzar una puntuación mínima del 50% en cada uno de los criterios** anteriormente descritos. Aquellas solicitudes que no superen este umbral en estas secciones serán desestimadas automáticamente, independientemente de la puntuación total obtenida.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL Y PUBLICACIONES

8.1. Titularidad de los resultados:

La propiedad intelectual de los hallazgos, datos y conclusiones derivados del proyecto de investigación pertenecerá íntegramente al beneficiario de la beca (o, en su caso, a su institución de adscripción, según los acuerdos internos que estos mantengan). Fundación Rādika no reclamará derechos de explotación comercial sobre los resultados obtenidos.

8.2. Mención obligatoria de apoyo:

En cualquier publicación científica (artículos en revistas indexadas, tesis doctorales, comunicaciones en congresos o libros) que se derive total o parcialmente de la investigación financiada, el autor se compromete a mencionar de forma explícita el apoyo recibido. La fórmula de agradecimiento deberá ser: *"Este trabajo ha sido financiado (o financiado parcialmente) por la Beca de Investigación de Fundaci3n Rādika (Convocatoria 2026)"*.

8.3. Derecho de difusi3n de la Fundaci3n:

El beneficiario otorga a la Fundaci3n Rādika el derecho de publicar, en sus canales oficiales (página web, redes sociales, memoria anual o newsletter), un resumen ejecutivo de la investigación y de sus resultados finales. Esta difusi3n tendrá un carácter estrictamente divulgativo y se realizará siempre citando la autoría del investigador.

8.4. Comunicaci3n de publicaciones:

El investigador se compromete a informar a la fundaci3n sobre cualquier publicaci3n o aparici3n en medios de comunicaci3n que se genere a partir de los resultados de la beca, facilitando una copia o enlace de la misma para su registro y archivo.

9. SEGUIMIENTO, INCUMPLIMIENTOS Y REINTEGRO

9.1. Seguimiento y cumplimiento de plazos:

El desarrollo del proyecto deberá ajustarse estrictamente al cronograma aprobado en la Fase 2 de la convocatoria. Se establecen los siguientes mecanismos de control:

- **Informe de seguimiento:** A los seis (6) meses del inicio del proyecto, el beneficiario deberá entregar una breve memoria técnica y económica detallando los avances. El retraso superior a 15 días en la entrega de este informe facultará a la fundaci3n para suspender temporalmente el segundo pago de la beca.
- **Memoria final:** Al concluir los 15 meses, se entregará el resultado final de la investigación. La no presentaci3n de este documento en el plazo acordado se considerará un abandono del proyecto.

- **Modificaciones en los plazos:** Cualquier imprevisto que altere el plazo de entrega deberá ser debidamente justificado por el Investigador Principal. Solo en causas de fuerza mayor debidamente justificadas se podrá alargar el plazo de entrega de la investigación. El incumplimiento de este plazo podrá dar lugar a la resolución del contrato y a la devolución de los fondos.

9.2. Uso debido de los fondos y flexibilidades presupuestarias:

La dotación de la beca (10.000 € brutos) tiene carácter estrictamente finalista y debe destinarse de forma exclusiva a cubrir los gastos directos del proyecto detallados en la Memoria Económica aprobada en la Fase 2.

- **Trasvase entre partidas:** Se autorizan variaciones o desviaciones de hasta un 15% entre las partidas presupuestarias principales (ej. trasvasar fondos de Material a Trabajo de campo) sin necesidad de autorización previa, siempre que se justifiquen en la memoria final. Cambios superiores al 15% requerirán solicitud formal por escrito y aprobación expresa de la Fundación.
- **Respeto a los límites máximos:** Las flexibilidades presupuestarias o reasignaciones de fondos en ningún caso podrán servir para sobrepasar los topes porcentuales máximos establecidos en el Anexo III para los Costes Indirectos Institucionales (máximo 10% del total) y los Otros Gastos Justificados / Imprevistos (máximo 5% del total).
- **Gastos no elegibles:** No se considerarán gastos elegibles en ningún caso aquellos previstos en el Anexo III o que no guarden una relación directa, demostrable e imprescindible con la investigación.

9.3. Causas de cancelación y devolución (Reintegro):

Fundación Rādika se reserva el derecho de cancelar la ayuda y exigir la devolución total o parcial de las cantidades percibidas en los siguientes supuestos:

Abandono del proyecto: Interrupción de la investigación sin causa de fuerza mayor justificada.

Uso indebido: Aplicación de los fondos a fines distintos de los aprobados en la convocatoria.

Mala praxis: Evidencia de plagio, manipulación de datos científicos o incumplimiento de las normativas éticas y de protección de datos.

Ocultación de información: Falsedad en los datos aportados durante el proceso de solicitud o durante la ejecución del proyecto.

9.4. Procedimiento de resolución:

En caso de detectarse un incumplimiento, la fundación notificará al beneficiario los hechos observados. El investigador dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones o justificantes que considere oportunos. Si la resolución final confirma el incumplimiento, el beneficiario deberá reintegrar los fondos en un plazo máximo de 30 días naturales.

10. NATURALEZA DE LA RELACIÓN Y AUSENCIA DE VÍNCULO LABORAL

10.1. Inexistencia de relación laboral:

La concesión de la presente beca no establece ningún tipo de relación laboral, contractual o administrativa de servicios entre el beneficiario y Fundación Rādika. La ayuda económica tiene la naturaleza de subvención privada destinada exclusivamente al fomento de la investigación científica, por lo que no deriva en obligaciones de seguridad social ni prestaciones laborales por parte de la Fundación.

10.2. Autonomía investigadora:

El beneficiario llevará a cabo el proyecto con total autonomía técnica y científica. El rol de la fundación se limita al seguimiento de los hitos establecidos en el cronograma y a la verificación del correcto uso de los fondos, sin que esto suponga subordinación ni facultades de dirección sobre el investigador.

10.3. Compatibilidad con otras actividades:

La obtención de esta beca es compatible con el desempeño de otras actividades profesionales o académicas, siempre que estas no comprometan la dedicación necesaria

para el cumplimiento del plan de trabajo y los plazos de entrega del proyecto de investigación.

10.4. Responsabilidad fiscal y seguros:

El investigador beneficiario será el único responsable de cumplir con sus obligaciones tributarias personales derivadas de la percepción de la beca, de acuerdo con la normativa vigente. Asimismo, Fundación Rādika no se hace responsable de las contingencias de salud o accidentes que pudieran ocurrir durante el desarrollo de la investigación, siendo responsabilidad del beneficiario contar con las coberturas de seguro necesarias.

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y JURISDICCIÓN

11.1. Aceptación íntegra:

El hecho de presentar una solicitud a esta convocatoria implica la aceptación plena y sin reservas de la totalidad de las presentes bases. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones aquí establecidas podrá ser motivo de exclusión del candidato o de la revocación de la beca en caso de haber sido ya concedida.

11.2. Responsabilidad del Investigador/a Principal (IP): El Investigador Principal y firmante del acuerdo, asume la responsabilidad absoluta y legal de la beca concedida. Será el único interlocutor y garante directo ante la Fundación Rādika del cumplimiento íntegro del proyecto, incluyendo la correcta ejecución técnica, la coordinación del equipo investigador, la gestión del presupuesto asignado y el estricto cumplimiento de todas las obligaciones legales y normativas asociadas a la convocatoria.

11.3. Modificaciones y contingencias en la ejecución:

El Investigador Principal (IP) tiene la obligación de notificar inmediatamente a la Fundación Rādika cualquier cambio sustancial o imprevisto que altere el desarrollo de la investigación. Es su responsabilidad justificar detalladamente los inconvenientes acontecidos y proponer soluciones operativas o un nuevo cronograma consensuado para garantizar el buen término del proyecto.

En casos extraordinarios de fuerza mayor debidamente acreditados, la Fundaci3n Rādika podr3 conceder una pr3rroga en el plazo de ejecuci3n. De no justificarse adecuadamente las incidencias o si las alternativas propuestas resultaran inviables y no fueran aceptadas por la Fundaci3n, se proceder3 a la cancelaci3n de la beca y a la devoluci3n 3ntegra o proporcional de los fondos otorgados.

11.4. Interpretaci3n y resoluci3n de dudas:

Fundaci3n Rādika se reserva la facultad de interpretar las presentes bases y de resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante el proceso de selecci3n y ejecuci3n del proyecto, siempre velando por el cumplimiento de los objetivos de la convocatoria.

11.5. Fallo del Comit3:

La decisi3n del Comit3 Evaluador sobre la adjudicaci3n de la beca ser3 inapelable. Los solicitantes renuncian expresamente a cualquier tipo de reclamaci3n contra las resoluciones del Comit3, las cuales se basar3n estrictamente en los criterios de evaluaci3n detallados en estas bases.

11.6. Jurisdicci3n aplicable:

Para cualquier controversia que pudiera derivarse de la interpretaci3n o cumplimiento de estas bases, las partes se someten a la legislaci3n espa3ola y a la jurisdicci3n de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

ANEXOS OFICIALES: I EDICIÓN DE LA BECA RĀDIKA DE INVESTIGACIÓN 2026

Los presentes anexos constituyen el marco operativo y contractual oficial de las Bases Reguladoras de la I Edición de la Beca Rādika de Investigación 2026, accesibles desde la página oficial de la convocatoria: <https://radika.org/be-ca-de-investigacion-de-fundacion-radika>.

Aclaración importante para la presentación de propuestas: Para presentarse formalmente a la beca, **los candidatos deben rellenar de forma online el formulario tipo Typeform habilitado y adjuntado en la propia web.** No se aceptarán solicitudes enviadas por correo electrónico o por vías ajenas a dicho formulario oficial.

ANEXO I: MODELO DE CARTA DE INTENCIÓN (FASE 1)

CONVOCATORIA BECA RĀDIKA DE INVESTIGACIÓN 2026

Plazo de presentación: desde el 1 de septiembre hasta el 15 de octubre de 2026, a las 23:59 (CET, hora peninsular española).

1. INFORMACIÓN BÁSICA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

- **Título provisional del proyecto:** (Debe ser claro y representativo de la propuesta).
- **Investigador/a Principal (IP):** (Nombre completo, DNI/Pasaporte, titulación universitaria y filiación institucional si aplica, curriculum vitae).
- **Eje temático principal:** (Seleccionar entre: Psicología, Neurociencia, Trauma, Resiliencia, Trabajo somático, Ciencias contemplativas u Otras perspectivas).
- **Declaración responsable de requisitos indispensables:**
 - ☐ Confirmando poseer dominio fluido del castellano (hablado y escrito) y titulación universitaria de Grado o Licenciatura en Ciencias de la Salud o Ciencias Sociales (cumplimiento estricto del apartado 4.2).
 - ☐ Confirmando que la propuesta planteada puede ejecutarse de forma realista en un periodo de 15 meses.

2. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Con el fin de garantizar la máxima transparencia, objetividad e imparcialidad en el proceso de evaluación, se requiere declarar cualquier vínculo previo o directo con la entidad o con las personas encargadas de la valoración del proyecto:

- **¿Mantiene o ha mantenido en los últimos 3 años algún tipo de relación personal, laboral, contractual, de colaboración remunerada, investigación conjunta, coautoría científica o parentesco directo con algún miembro del Comité Científico Evaluador o del Comité Asesor?**
 - ☐ NO
 - ☐ SÍ
- **En caso afirmativo, especifique la persona o entidad vinculada y la naturaleza de la relación:**

Nota de gestión: La existencia de un vínculo previo no constituye motivo de exclusión automática, sino que activará de forma inmediata el protocolo de abstención previsto en la Sección 6.3 de las bases, garantizando que dicha persona no participe en la evaluación de la solicitud.

3. RESUMEN EJECUTIVO (Máx. 250 palabras)

Breve descripción del proyecto que responda sucintamente a tres cuestiones clave: ¿Qué se quiere investigar?, ¿Cómo se va a realizar? y ¿Cuál es la relevancia concreta de este estudio para el campo del trauma, el cuerpo, el bienestar emocional y la salud mental?

4. JUSTIFICACIÓN Y ENCAJE ESTRATÉGICO

Explique por qué este proyecto es necesario en el contexto científico y/o clínico actual, justificando de qué manera se alinea con el propósito de Fundaci3n Rádika de impulsar la investigación rigurosa aplicada a la mejora de la salud mental individual o colectiva.

5. OBJETIVOS

- **Objetivo General:** Propósito central e integrador de la investigación.
- **Objetivos Específicos:** Desglose de 2 a 3 metas operativas concretas que permitirán alcanzar el objetivo general.

6. METODOLOGÍA PRELIMINAR

Describa sintéticamente el enfoque metodológico propuesto (ej. estudio cuantitativo, cualitativo, ensayo controlado, revisión sistemática, etc.) y la población o muestra objeto de estudio.

7. BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA

Listado de las fuentes bibliográficas clave (máximo 10) que fundamentan teóricamente la propuesta, siguiendo la normativa APA (7.ª edición).

ANEXO II: MEMORIA TÉCNICA DETALLADA (FASE 2)

CONVOCATORIA BECA RĀDIKA DE INVESTIGACIÓN 2026

Plazo de presentación: hasta el 15 de diciembre de 2026, a las 23:59 (CET, hora peninsular española).

1. DATOS GENERALES

- **Título definitivo del proyecto:**
- **Investigador/a Principal y Equipo de investigación:** Nombre completo, DNI/Pasaporte, rol concreto en el proyecto y breve resumen curricular de cada integrante.

2. ESTADO DE LA CUESTIÓN Y MARCO TEÓRICO

Descripción profunda y rigurosa del panorama actual de la investigación en el tema seleccionado, explicitando la brecha de conocimiento que el estudio pretende abordar.

3. HIPÓTESIS Y OBJETIVOS DETALLADOS

- **Hipótesis de investigación:** Pregunta científica clara y fundamentada que guía el estudio.
- **Objetivos específicos:** Metas operativas medibles y evaluables mediante indicadores concretos.

4. METODOLOGÍA Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

- **Diseño y procedimiento:** Detalle exhaustivo del procedimiento paso a paso y de las metodologías aplicadas.
- **Participantes:** Criterios de inclusión y exclusión, tamaño muestral y técnica de muestreo.
- **Instrumentos y herramientas:** Descripción de escalas, tests, dispositivos fisiológicos o protocolos de intervención.
- **Análisis de datos:** Plan estadístico o cualitativo previsto para el procesamiento de los resultados.

5. CRONOGRAMA DE TRABAJO (PLAN DE TRABAJO A 15 MESES)

Planificación temporal estructurada de las actividades, hitos y entregables dentro del plazo de ejecución de 15 meses.

6. PLAN DE DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA

Propuesta de difusión en revistas científicas indexadas y plan práctico para la transferencia de los resultados a la práctica clínica o al bienestar social.

7. CONSIDERACIONES ÉTICAS Y PROTECCIÓN DE DATOS

- **Cumplimiento del RGPD:** Declaración expresa de cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos personales.
- **Estado del Dictamen del Comité de Ética:**
 - ☐ Dictamen favorable aprobado por el Comité de Ética de (adjuntar certificado).
 - ☐ En trámite ante el Comité de Ética de (indicar fecha estimada de resolución: _____).
 - ☐ Exento de aprobación ética (adjuntar justificación razonada).

Nota importante: A tenor de lo fijado en el apartado 3.2 de las bases, la acreditación del dictamen favorable del Comité de Ética (o exención formal) es condición imprescindible para la firma del contrato y la liberación del primer pago.

8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Listado completo de fuentes bibliográficas citadas en la memoria, siguiendo estrictamente el formato APA 7.^a edición.

ANEXO III: PLANILLA DE PRESUPUESTO DETALLADA

Plazo de presentación: hasta el 15 de diciembre de 2026, a las 23:59 (CET, hora peninsular española).

Instrucciones de cumplimentación:

La aportación solicitada a la Beca Rādika no podrá superar un límite máximo de 10.000 € brutos (impuestos y retenciones aplicables incluidos). El presupuesto presentado debe detallar con precisión la estimación de costes directos e indirectos asociados al estudio, constituyendo la base para la posterior justificación económica y la comprobación del uso finalista de la ayuda. En caso de que el proyecto tenga un coste global superior, se deberán especificar las fuentes complementarias o de cofinanciación en la sección 2 de este anexo.

1. DESGLOSE DE ESTIMACIÓN ECONÓMICA POR CATEGORÍAS

Personal y Colaboraciones Técnicas

Incluye honorarios para colaboradores externos, asistentes de investigación, servicios técnicos especializados o análisis de datos contratados a terceros.

- **Descripción del concepto:** [Indicar tareas o perfil profesional]
- **Importe estimado:** [Cantidad en €]

Material y Equipamiento

Incluye licencias de software especializado, material de oficina específico para la toma de muestras, pruebas psicométricas o pequeños dispositivos tecnológicos necesarios para la investigación.

- **Descripción del concepto:** [Indicar software, licencias o herramientas]
- **Importe estimado:** [Cantidad en €]

Muestra y Trabajo de Campo

Gastos derivados de la captación y fidelización de participantes, compensaciones o incentivos autorizados, alquiler de espacios físicos para sesiones de evaluación o intervenciones.

- **Descripción del concepto:** [Indicar alquileres, compensaciones o logística]
- **Importe estimado:** [Cantidad en €]

Difusión, Congresos y Publicaciones

Gastos previstos para la inscripción en congresos científicos nacionales e internacionales, tasas de publicación en revistas de acceso abierto (Open Access) o desplazamientos relacionados.

- **Descripción del concepto:** [Indicar revistas, congresos o eventos]
- **Importe estimado:** [Cantidad en €]

Otros Gastos Justificados

Gastos imprevistos o imponderables directamente relacionados con la ejecución del estudio (no podrán superar el 5% de la dotación asignada de la beca).

- **Descripción del concepto:** [Indicar concepto y justificación]
- **Importe estimado:** [Cantidad en €]

2. RESUMEN GLOBAL DEL PRESUPUESTO Y COFINANCIACIÓN

Presupuesto Total Estimado del Proyecto: [Cantidad total en €]

Aportación Solicitada a Beca Rādika: 10.000 € (Brutos)

Fuentes de Cofinanciación o Fondos Complementarios (si aplica):

- **Origen de los fondos:** [Indicar institución, universidad o fondos propios]
- **Estado de la concesión:** [Concedido / Solicitado en trámite]
- **Cuantía de la cofinanciación:** [Cantidad en €]

3. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LOS GASTOS

A continuación, desarrolle una explicación detallada de por qué cada una de las partidas presupuestadas resulta imprescindible para el cumplimiento de los objetivos científicos y la viabilidad del estudio:

Justificación de Personal y Colaboraciones

[Describa el rol específico del personal contratado o de los colaboradores externos y su impacto en la investigación].

Justificación de Material y Equipamiento

[Detalle las herramientas técnicas, software o materiales a adquirir y explique su uso indispensable en la metodología].

Justificación de Muestra y Trabajo de Campo

[Explique la necesidad logística de los costes de captación, espacio o incentivos asignados a los participantes].

Justificación de Difusión y Transferencia

[Especifique la relevancia de los eventos científicos o publicaciones previstas para la transferencia del conocimiento].

4. MARCO LEGAL Y GASTOS NO ELEGIBLES

A efectos de la correcta justificación económica de la Beca Rādika 2026, se recuerda el marco regulatorio relativo a los gastos no admitidos:

1. **Gastos de manutención o dietas diarias personales:** No se considerarán elegibles en ningún caso.
2. **Equipos de uso personal genérico:** Queda excluida la adquisición de ordenadores portátiles, teléfonos u otros dispositivos no dedicados de forma explícita y exclusiva a la toma de datos del estudio.
3. **Preexistencia de gastos:** No se admitirán facturas o compromisos económicos previos a la firma del contrato de adjudicación de la beca.

4. **Costes indirectos institucionales:** Los gastos de gestión u overheads institucionales/universitarios no podrán superar en ningún caso el 10% de la dotación asignada.

ANEXO IV: ACTA DE ACEPTACIÓN Y CONTRATO DE BECA

CONVOCATORIA BECA RĀDIKA DE INVESTIGACIÓN 2026

En [Ciudad], a [Día] de [Mes] de 2027.

REUNIDOS

De una parte, **Fundación Rāдика**, con NIF [Número] y domicilio en [Dirección], representada en este acto por [Nombre del representante], en adelante, "la Fundación".

De otra parte, **D./Dña. [Nombre del Investigador/a]**, con DNI/Pasaporte [Número], con domicilio en [Dirección], en adelante, "el/la Investigador/a".

EXPONEN

5. Que el Comité Evaluador de la Fundación Rāдика ha resuelto adjudicar la I Edición de la Beca Rāдика de Investigación 2026 al proyecto titulado: "[Título del Proyecto]".
6. Que el/la Investigador/a manifiesta su plena voluntad de aceptar la beca y llevar a cabo el proyecto bajo los términos y condiciones previstos en las Bases Reguladoras.

Ambas partes acuerdan suscribir el presente documento con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Contrato

El/la Investigador/a se compromete a realizar el proyecto de investigación aprobado, cumpliendo rigurosamente con los objetivos, metodología y cronograma presentados en la Fase 2.

Segunda. Dotación Económica, Régimen Fiscal y Forma de Pago

La Fundación aporta una dotación económica total máxima de 10.000 € brutos. Esta ayuda estará sujeta a la normativa fiscal y tributaria aplicable en el momento del desembolso, practicándose las retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las

Personas Físicas (IRPF) o la repercusión del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que correspondan según la condición fiscal o naturaleza jurídica del/de la Investigador/a o de su entidad de adscripción.

Los pagos se formalizarán mediante transferencia bancaria fraccionada de la siguiente forma:

- **Primer pago (30% - 3.000 €):** En concepto de anticipo, tras la firma del presente contrato y la presentación de la resolución favorable del Comité de Ética de Investigación (o certificación de exención).
- **Segundo pago (30% - 3.000 €):** En el mes 3 de ejecución, tras la entrega y validación por la Fundación del Informe de Inicio que confirme el arranque del proyecto conforme al cronograma.
- **Tercer pago (40% - 4.000 €):** En el mes 6 de ejecución, tras la presentación y aprobación de la Memoria de Seguimiento de mitad de periodo y la justificación económica de los hitos alcanzados.

Tercera. Periodo de Ejecución y Prórrogas

El plazo para la ejecución de las actividades de investigación será de **15 meses** a contar desde la firma del presente acuerdo. El contrato tendrá una vigencia máxima de **15 meses** para permitir la presentación de la Memoria Final y el cierre administrativo. Cualquier prórroga excepcional deberá solicitarse por escrito con al menos 1 mes de antelación y requerirá aprobación expresa de la Fundación.

Cuarta. Propiedad Intelectual, Publicaciones y Licencia de Difusión

La propiedad intelectual de los hallazgos pertenecerá al beneficiario o a su institución de adscripción. El/la Investigador/a otorga a Fundaciōn Rādika una licencia no exclusiva, gratuita y de ámbito mundial para publicar resúmenes ejecutivos y materiales divulgativos en sus canales oficiales (web, redes sociales, newsletter o memoria anual). En toda publicación derivada del estudio se deberá incluir la fórmula obligatoria: *"Este trabajo ha sido financiado por la Beca de Investigación de Fundaciōn Rādika (Convocatoria 2026)"*.

Quinta. Inexistencia de Vínculo Laboral

Se ratifica que la concesión de esta ayuda no establece relación laboral, contractual o administrativa entre el beneficiario y Fundación Rādika, actuando el/la Investigador/a con total autonomía científica y técnica.

Sexta. Incumplimiento y Reintegro

El incumplimiento no justificado de las entregas, la alteración sustancial del objeto de la beca o la mala praxis científica dará lugar a la cancelación de la ayuda y a la obligación de reintegrar los fondos percibidos conforme al procedimiento regulado en las Bases.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezado.

Por Fundación Rādika

Nombre y cargo del representante

El/La Investigador/a Principal

Nombre completo y DNI/Pasaporte